CONSIDERACIONES: **1.** Que el (12/8/2021), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("*Prestar los servicios personales de carácter temporal, para realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva de manera presencial o virtual, en el programa regular seguimiento a etapa productiva, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Administrativa.*") **2.** Que, , el plazo se pactó hasta el (12/24/2021), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (41148000). **4.** Que (Ada Lorena Cerón Rosero), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (03 de diciembre de 2021), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (12/31/2021), y en consecuencia adicionarlo en la suma de (762000), indicando lo siguiente: *"De acuerdo a las necesidades de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios se requiere atención y programación del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR..2185561 de 2021 con el objetivo de atender la programación del centro de formación, bajo esta consideración se requiere autorización para modificar las cláusulas del contrato relacionadas con el valor total del contrato y a su vez".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (4121) de (2021), expedido por (según corresponda grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de (según sea el caso del o de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación), cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6**. Que el ordenador del gasto (Secretario (a) General, Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (12/31/2021), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (12/31/2021). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (762000), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *(41910000*) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (*(A) Once pagos iguales, por valor de tres millones ochocientos diez mil pesos ($3.810.000) COP incluido IVA, por los meses de febrero a diciembre de 2021.*.) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (4121) de (2021), expedido por (según corresponda grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de (según sea el caso del o de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación). **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Edward Mesa
Apoyo Jurídico CCYS

	OFICINA JURIDICA - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Doctor
John Jairo Motta Calderón
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca

Asunto: Modificación Contractual - Contrato No CO1.PCCNTR.2185561 de 2021

En mi condición de supervisor (a) del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2185561 de 2021, amablemente solicito adelantar el trámite de modificación contractual para adicionar recursos, si así usted lo considera, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

3. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

SOLICITUD No.	01
FECHA DE SOLICITUD:	03 de diciembre de 2021
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	CO1.PCCNTR.2185561 de 2021
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Contratación directa
CONTRATISTA O ASOCIADO:	MAURICIO HOYOS NAVIA
NIT. o C.C.:	10486505
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva de manera presencial o virtual, en el programa regular seguimiento a etapa productiva, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Administrativa
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	01 de febrero de 2021
VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 41.148.000
PLAZO INICIAL:	10 meses y 24 días
FECHA DE INICIO:	2/1/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	12/17/2021
NOMBRE/CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Jhon Jairo Motta Calderón Subdirector Centro de Comercio y Servicios

4. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. ____ **Fecha Suscripción:_____**	N/A

5. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De acuerdo a las necesidades de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios se requiere atención y programación del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR..2185561 de 2021 con el objetivo de atender la programación del centro de formación, bajo esta consideración se requiere autorización para modificar las cláusulas del contrato relacionadas con el valor total del contrato y a su vez

el plan de pagos y las demás que considere pertinentes, modificaciones que requieren de una adición en recursos.

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- Adición de Recursos por 6 días

3.2. SOPORTE QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Garantizar la ejecución de la formación profesional integral en concordancia con la misión de la entidad, cumpliendo con la continuidad de los programas de formación, cargados al instructor contratista, de las diferentes redes de conocimiento los cuales se encuentra asociado el instructor orientando las competencias técnicas de las diferentes fichas.

Publicar anuncios en la plataforma Territorium en donde se le indique al Aprendiz:

- ✓ Las acciones que pueden realizar de acuerdo con la decisión que tome el Centro de Formación, frente a la ejecución de la ficha en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre del 2021 y el 23 de enero del 2022.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Centro de Comercio y Servicios planea su formación titulada en los diferentes programas de formación, de acuerdo a las necesidades del sector productivo, empresarial, y los entes de orden regional y local, para que en una suma de esfuerzos y bajo una disciplinada lectura de las necesidades de capital humano de las regiones, se puedan generar soluciones concretas de empleo para los colombianos más necesitados, con lo que se busca que el SENA no sólo sea la primera puerta de las oportunidades de los jóvenes, sino que se convierta en una poderosa herramienta contra el desempleo, específicamente, contra el desempleo juvenil.

Por tanto y para dar cumplimiento con los nuevos lineamientos y teniendo en cuenta las metas asignadas al centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2021, se presenta la necesidad de contratación de instructores, con el fin de y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Que además de la formación profesional integral, impartida a través de sus Centros de Formación Profesional, el SENA realiza alianzas con entidades de formación para el trabajo y desarrollo humano e instituciones de orden nacional e internacional en donde se pueda propiciar incremento de la productividad y la competitividad para organizaciones productivas de los diferentes sectores para desarrollar programas de formación en los niveles de tecnología, técnica y complementaria, como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje

Por consiguiente, es pertinente adicionar recursos al contrato N° CO1.PCCNTR.2185561 de 2021, De acuerdo con las necesidades de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios y teniendo en cuenta la programación de las fichas del Centro.

3.4. OBJETIVOS DE LA ADICIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO

Atender la programación del centro de formación
Cumplimiento de las metas asignadas al centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2021

Atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje.

3.5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALORES**
Valor inicial del contrato	$ 41.148.000
Valor Adiciones No 1	$ 762.000
Valor Total del contrato	$ 41.910.000
Valor Total	**$ 41.910.000**

CDP	4421
CRP	**10521**
No Póliza	30-GU170265
Valor Asegurado	$4.025.900
Nombre Aseguradora	Compañía Aseguradora de Fianzas
Fecha de Amparo	29 de enero del 2021 hasta el 30 de abril del 2022
Fecha Acta de Aprobación de Póliza	29 de enero de 2021

De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, se Adicionan los recursos al contrato N° CO1.PCCNTR.2185561 de 2021.

3.6. RECOMENDACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2185561 de 2021, respetuosamente solicito y/o recomiendo si así usted lo considera viable, la adición de recursos al Contrato N° CO1.PCCNTR.2185561 de 2021 suscrito entre Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional cauca – Centro de Comercio y Servicios y MAURICIO HOYOS NAVIA, de conformidad con la justificación y las razones objetivas detalladas en el presente documento.

Cordialmente,

Ada Lorena Cerón Rosero
Coordinadora Académica
Supervisor contrato. CO1.PCCNTR.2185561 de 2021

Reviso: Edward Mesa
Apoyo Jurídico CCS